

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4205 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El proyecto de modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al personal funcionario, ha sido elaborado por las consejerías afectadas, con el asesoramiento y la coordinación de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de acuerdo con las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno, y se negoció con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la sesión del día 13 de mayo de 2022.

Se consideran los artículos 5.2.e) y 31 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión del día 23 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar las modificaciones puntuales de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adjuntan como anexo 1 a este Acuerdo.

Segundo. Publicar este Acuerdo y el anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Disponer que este Acuerdo, en relación con los puestos de trabajo recogidos en el anexo 1, produzca efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 23 de mayo de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez



ANEXO 1

PROP.16600
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERÍA:	EBA	O.A. ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)
CENTRO DIRECTIVO:	EBA011	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
UNIDAD:	EBA0110001	ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.P.	C.ESP	CD	TP	EP	AA	GR	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
EBA0110001	F00150007	PRESIDENTE/A COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN	PALMA	1	17.163,86	28	C	L	AA	A1	2501	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE, IN, RDT	C1	N
EBA0110001	F00150008	VICEPRESIDENTE/A COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN	PALMA	1	17.163,86	28	C	L	AA	A1	2501	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE, IN, RDT	C1	N
EBA0110001	F00150009	VOCAL COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN	PALMA	4	17.163,86	28	S	C	AA	A1	2501	2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL	DE, IN, RDT	C1	N

